

# www.uptc.e.d0460

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

## RESOLUCIÓN No.

"Por el cual se crea el reglamento de la brigada de emergencias de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las previstas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005 y demás normas concordantes, y

#### **CONSIDERANDO**

Que la Ley 1523 de 2012 se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 223 de la Resolución 2400 de 1979, "los establecimientos de trabajo por sus características industriales y tamaño de sus instalaciones establecerán entre sus trabajadores una Brigada de Incendio, constituida por personal voluntario debidamente entrenado para la labor de extinción de incendios dentro de las zonas de trabajo del establecimiento".

Que en cumplimiento a lo establecido por la Ley 100 de 1993 y por el Decreto 1295 de 1994, uno de los objetivos del Sistema General de Riesgos Profesionales es el de establecer las actividades de prevención y atención tendientes a mejorar las condiciones de trabajo y de salud de la población trabajadora.

Que el artículo 2.2.4.6.25 capitulo 6 decreto 1072 de 2015 Prevención, preparación y respuesta ante emergencias a la letra dice "El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes ".

Que de acuerdo con la Resolución Rectoral No. 1486 del 17 de marzo de 2015, se Crea el Sistema Comando de Incidentes en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y se deroga las Resoluciones 1836 de 2007, y la 2906 de 2014.

Que el acuerdo 066 de 2005 en el artículo 22 literal (M), establece que son funciones del rector "reglamentar el funcionamiento de los comités que se creen en la Universidad".

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1. Establecer el reglamento de la brigada de emergencias de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia así:



ACREDITACIÓN INSTITUCIONA DE ALTA CALIDA



3040



# ARTICULO 2. Requisitos.

# Para el ingreso:

- Presentar solicitud en la oficina del SIG con el formato de hoja de vida Código: P-DS-L04 ajunto al documento plan de emergencias de la UPTC.
- Presentar examen médico y psicológico
- Seleccionar grupo de brigada

# Para la permanencia:

- Haber cumplido con los requisitos anteriores para el ingreso.
- Ceñirse a los deberes y obligaciones de este reglamento
- Participar en las actividades de capacitación y demás programas por el Sistema Integrado de Gestión.

#### Para el retiro:

- Presentar carta de renuncia dirigida al comandante del SCI, indicando las razones que fundamentan la solicitud.
- Recibir aceptación de la renuncia.
- Entregar los implementos asignados.

ARTICULO 3. Capacitación y Entrenamiento. Las capacitaciones, instrucciones, prácticas y entrenamientos se desarrollarán según el cronograma elaborado por el grupo del Sistema Integrado de Gestión - SIG y aprobado por el Representante de la Alta Dirección. Los jefes de oficina, coordinadores de grupo, decanos; una vez aprobado el cronograma de capacitación deberán fomentar y permitir la capacitación de los integrantes de la brigada de emergencias de la Universidad.

Las capacitaciones se realizarán anualmente proponiendo el mejoramiento continuo en cada ciclo de capacitación.

ARTICULO 4. Asistencia a las capacitaciones y entrenamientos. La asistencia a las capacitaciones, prácticas y entrenamientos es obligatoria para todo el personal de la Brigada y en el desarrollo de las mismas se deberán observar las siguientes normas de conducta:

- Puntualidad
- Participación activa en teoría y prácticas
- Continuidad en el entrenamiento.
- Comportamiento

ARTICULO 5. Inasistencias a las capacitaciones y entrenamientos. Se considera causal para faltar a las actividades, capacitaciones, prácticas y entrenamientos, las siguientes:

- a) Estar incapacitado por accidente o enfermedad médica "incapacidad medica de la EPS"
- b) Disfrutar el periodo de vacaciones.
- c) Calamidad doméstica.



vww.uptc.edu.co

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

) <sup>Tecr</sup>Cୱିଶ୍ୱମପ୍ତ se<sup>i</sup>encuentre con permiso laboral o sindical autorizado.

Parágrafo 1: La ausencia a los entrenamientos, prácticas o capacitaciones deberá justificarse, un día antes de la actividad, por escrito al Líder General de Brigada o al Grupo del Sistema Integrado de Gestión-SIG.

**ARTICULO 6. Otras actividades.** Serán programadas por la Universidad para todas las sedes (cronograma anual), las siguientes actividades:

- a) Inspección de equipos o elementos de prevención y atención de Emergencias, (Camillas, rutas de evacuación, extintores, botiquines, puntos de encuentro y alarmas), de acuerdo a los formatos de inspección establecidos; en los formatos correspondientes.
- b) Inspección permanente de cada brigadista en las instalaciones, vías de acceso, salidas de emergencia, instalaciones eléctricas, disposición de materiales y productos, zanjas, techos, drenajes y otros. Se reportará al grupo del Sistema Integrado de Gestión-SIG para que se tomen las acciones correctivo-preventivas si son necesarias.

De igual forma, participar en los eventos y actividades que organice la comunidad Upetecista y solicite el apoyo de la brigada de emergencias

ARTICULO 7. Procedimiento en caso de emergencia. Cuando se tenga información sobre un caso de emergencia, el Brigadista tiene la obligación de atender inmediatamente la llamada emitida por el Sistema Comando de Incidentes-SCI establecido.

El brigadista puede retirarse de su lugar de trabajo en el momento de recibir la información o alarma, sin tener que pedir permiso a su jefe inmediato.

Durante el desarrollo de la emergencia se deberá actuar de manera imparcial con el personal afectado producto de la situación que se presente. Luego de concluida la atención de la emergencia, los integrantes de la Brigada procederán a evaluar la situación para garantizar el normal funcionamiento en el menor tiempo posible de las labores.

Siempre que sea necesaria la intervención de los grupos de ayuda externa (cruz roja, policía, bomberos y defensa civil), serán estos quienes asuman el mando una vez se hagan presentes en el lugar de la emergencia.

## ARTICULO 8. Deberes de los brigadistas

- Cumplimiento de todas las normas establecidas sobre seguridad y prevención de accidentes.
- En todos los procedimientos seguirá la cadena de mando (el conducto regular).
- Conocer y cumplir el reglamento de la Brigada de Emergencia.
- Asistir y tomar parte activa en las prácticas, capacitaciones o entrenamientos.
- Recoger los equipos utilizados durante los entrenamientos y emergencias
- Hacer uso correcto de todos los equipos e implementos asignados.
- Conocer la ubicación de los equipos de emergencias, puntos de encuentro y rutas de evacuación existentes en la Universidad.
- Actualizarse constantemente sobre el contenido del plan de emergencias.
- Tener actitud de servicio y buena voluntad para prestar la ayuda.

A of

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD



# 3040 www.uptc.edu.co



### ARTICULO 9. Deberes de la Universidad

- Suministrar los elementos necesarios para que los brigadistas puedan desarrollar sus funciones adecuadamente.
- Brindar la capacitación y entrenamiento a los brigadistas.
- Conceder los permisos necesarios al personal de la brigada para las actividades, capacitación y atención de emergencias.

ARTICULO 10. Distintivos y equipo. El distintivo para el personal de la Brigada constara de:

- a) Chaleco (Color de acuerdo a la Brigada a la que pertenezca)
- b) Casco Blanco
- c) Gafas de seguridad.

El equipo de uso personal constará de lo siguiente:

- a) Un par de guantes.
- b) Tapabocas.
- c) Pito
- d) Mascarilla RCP

El uso del chaleco es obligatorio y constante durante la jornada laboral; el uso de las gafas y casco es obligatorio durante la prestación del servicio como brigadista y en el apoyo y/o asistencia de eventos en los que se tenga presencia de la brigada de emergencias de la UPTC.

ARTICULO 11. Distinciones e incentivos. Todo jefe tiene la obligación de conocer y estimular los esfuerzos de sus subalternos para mantener el espíritu de trabajo y con el propósito de mantener la participación de los funcionarios en la brigada de emergencias de la UPTC se diseña el siguiente plan de incentivos:

a) Menciones Honorificas: Se felicitará de manera verbal y/o por escrito a los brigadistas que se destaquen en el cumplimiento de sus deberes profesionales, o los superen en provecho del servicio.

Esta mención se realiza durante los encuentros, reuniones o actos en donde se tenga la participación de todos los brigadistas.

b) Cursos especiales: Se tendrá en cuenta la participación de los brigadistas en los diferentes cursos y eventos que ofrezcan las entidades externas e inviten a la Universidad.

De acuerdo a los cupos disponibles se distribuirán entre todas las sedes para que los que participen puedan replicar la información en cada una de las brigadas.

c) Día del Brigadista: El día 26 de octubre de cada año se conmemorará el Día del Brigadista Upetecista, este día se realizarán actividades por parte de la brigada de emergencias dirigida a la comunidad Upetecista. Por su dedicación y entrega se concederán tres (3) días como compensatorios, a partir de este día y de común acuerdo con el jefe inmediato; igualmente, previa evaluación de cumplimiento de las actividades durante el año; esta evaluación será certificada por el líder de la brigada y el SIG.

- d) Encuentro de todas las brigadas: Se realizará anualmente una jornada de encuentro de todas las brigadas de la UPTC, en donde a través de concursos guiados y calificados por personal experto, se pone a prueba los conocimientos adquiridos como brigadistas. Se premiarán los primeros 3 puestos que obtengan los mejores puntajes.
- e) Entrega de Certificados: Anualmente se realizará un evento de graduación, en donde se entregará a todos los brigadistas los certificados de la capacitación recibida durante el año.
- f) Premiación: Se entregarán distinciones ó incentivos no pecuniarios suministrados por la ARL o la Caja de Compensación Familiar, a los integrantes de cada una de las brigadas de emergencias que obtengan los tres (3) primeros puestos de acuerdo a la puntuación señalada a continuación:

Aspectos a valorar para la puntuación:

- 1. Asistencia a Capacitaciones (Por cada capacitación 1 punto; se evalúa sobre la lista de asistencia)
- 2. Asistencia a entrenamientos de capacitación (Por cada entrenamiento 1 punto; se evalúa sobre la lista de asistencia)
- 3. Evaluación de entrenamiento (se evalúa de 1 a 5 y la calificación será el número de puntos obtenidos; esta la realiza el respectivo capacitador)
- 4. Participación en los eventos que solicite la comunidad Upetecista con el apoyo de la brigada de emergencias (a los programados se les evalúa sobre la asistencia al lugar dispuesto; a los demás que se encuentran disponibles sobre 1 punto).
- Uso del chaleco y dotación (de acuerdo a lo estipulado en el artículo 14 de la presente resolución).
   Se evaluará en todas las ocasiones que se presten los servicios de la brigada de emergencias (capacitaciones, entrenamientos, eventos, emergencias)

La entrega de la premiación será el mismo día que se realiza la entrega de certificados.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja a los,

20 JUN 2016

ALFONSO LÓPEZ DÍAZ

Rector

Reviso: Paola Iveth Rodríguez Contreras // Representante de la alta dirección Liliana Marcela Fontecha Herrera // Líder Oficina Jurídica

Proyecto: Laura Natalia Medina Aguilar // Profesional SIG

Sto Desper

DE ALTA CALIDAD